



## INFORME

**\*20261200001233\***

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. \*20261200001233\*

Fecha: 13-01-2026

Rad padre: 20261200001233

120.5.8

Para: Dr. GERARDO MENDOZA CASTRILLÓN  
Personero Distrital

De: JOVANNA CAMARGO GONZALEZ  
Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Informe de Seguimiento y Evaluación Periodo de Transición PTEP

Fecha: Enero 13 de 2026

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones y competencias de la Oficina de Control Interno en su Rol de Liderazgo Estratégico, a través del cual tiene el deber de brindar soporte estratégico a la Alta Dirección para que se adopten medidas que conjuguen eficacia y prevención de los riesgos de integridad pública; respetuosamente, se presenta informe sobre los avances que se lograron establecer dentro del periodo de transición del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y las recomendaciones producto de la evaluación realizada.

### **Antecedente Legal.**

**2022.** La Ley 2195 de 18 de enero de 2022, adoptó medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y mediante el Artículo 31 modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo la obligatoriedad para todas las entidades del Estado, de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública.

**2024.** En concordancia con lo anterior, mediante el Programa de Aseguramiento Institucional contenido en el Plan Estratégico Institucional PEI para el periodo 2024 – 2028, la Personería Distrital de Santiago de Cali fijó como resultado del cuatrienio, el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

El 30 de Agosto de 2024, el Decreto 1122 reglamentó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Artículo 31 de Ley 2195 de 2022 en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública y publicó el Anexo Técnico que desarrolla la metodología y estructura del programa para todas las entidades del Estado.

**2025.** El 15 de septiembre de 2025, el DAFP, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el MINITIC, publicó la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7.0, la cual desarrolla la metodología para la gestión integral del riesgo y actualiza los lineamientos para la identificación y tratamiento de los riesgos a la integridad pública.

### **2024 – 2025 Periodo de Transición Institucional.**

La Personería de Cali el 2 de febrero de 2024 formuló el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, fecha desde la cual se contó con el seguimiento y evaluación de la Oficina de Control Interno, se emitieron diferentes aseguramientos y se brindó asesoría a los responsables para adelantar adecuadamente el periodo de transición.



## INFORME

El 2 de Octubre de 2025, mediante Radicado 20251200034693 la Oficina de Control Interno informó sobre la función de cumplimiento requerida para adelantar la implementación del Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP. Al particular, se recomienda que esta asignación de realice a un grupo de trabajo conformado por funcionarios del nivel directivo.

### Evaluación del Periodo de Transición

Con corte al 31 de diciembre de 2025, se recomienda la reformulación del Programa de Transparencia y Ética Pública en sus 2 componentes: transversal y programático.

Para tal efecto, la Oficina de Control Interno producto de la evaluación realizada, informa sobre las acciones implementadas y que dan alcance razonable a los lineamientos del Anexo Técnico, con recomendaciones que incidan en la reformulación apropiada del PTEP; **por último, se adjunta documento soporte con la estructura requerida para garantizar la operación de la estrategia institucional de lucha contra la corrupción en la Personería Distrital de Santiago de Cali.**

### 1. COMPONENTE TRANSVERSAL

#### Acciones verificadas.

**a. Planeación.** A nivel estratégico, el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, hace parte de la estrategia integral en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción establecida en el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2024 - 2028.

A nivel operativo, el ciclo del PTEP se encuentra establecido en el Artículo 5 y 6 de la Resolución 183 del 12 de agosto de 2024, fija el cronograma y los responsables para su presentación, articulación, validación, aprobación y publicación, lo que garantiza una gestión continua del programa alineado con la estrategia institucional 2024 – 2028.

**b. Reportes.** A nivel externo, la entidad anualmente realiza el reporte del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través de la matriz ITA, que mide el Índice de Transparencia Activa ITA de la Procuraduría General de la Nación. El cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se deberá realizar por primera vez en la vigencia 2026, a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG - MECI).

**c. Formación.** Las bases y fundamentos en materia de transparencia y ética pública, se brindan a funcionarios y contratistas de la entidad, a través de actividades de Inducción, Reinducción y Capacitación.

**d. Comunicación.** La divulgación externa del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y seguimientos, se realizará a través del sitio web oficial de la entidad.

#### Oportunidades de Mejora – Componente Transversal:

Frente la **Declaración, Objetivo, Alcance, Administración, Monitoreo y Supervisión** del PTEP, que además completan las bases para desarrollar el componente programático y asegurar su complementariedad, se adjunta documento con el soporte estratégico necesario para su adecuado cumplimiento.



## **2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO**

### **Acciones verificadas.**

**a. Redes Internas.** Las redes internas hacen referencia a la estructura administrativa compuesta por Direcciones y Oficinas que facilitan el flujo de información en cumplimiento de las funciones y competencias de la entidad y se articulan en el Comité Directivo presidido por el Personero Distrital, instancia a través de la cual se coordina, evalúa, supervisa y toma decisiones.

**b. Acceso a la información pública y transparencia.** Mediante la Resolución 178 de Julio 30 de 2024, la entidad institucionalizó la Mesa Transversal de Transparencia, instancia activa desde la vigencia 2020, a través de la cual se promueve y garantiza el derecho de acceso a la información pública que genera, controla y obtiene la entidad, dirigido a mantener altos niveles de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Índice de Transparencia Activa de la Procuraduría General de la Nación (Matriz ITA).

**c. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.** La entidad ha desarrollado enfoques y herramientas de alta calidad y contenido audiovisual como *“Pregúntele a la Personería”*, logrado establecer un diálogo inclusivo con la comunidad y aumentando la participación ciudadana, y mediante el Informativo Semanal *“Cali, Cívica y Unida”*, se comunican las actuaciones diarias, gestión y resultados de la entidad, garantizando un ejercicio permanente de rendición de cuentas.

**d. Integridad en el Servicio Público.** Mediante la Resolución 139 del 20 de agosto de 2021, modificada por la Resolución 037 del 12 de febrero de 2025, la entidad estableció los lineamientos internos que han contribuido en la implementación del Modelo de Integridad Pública en la entidad.

### **Oportunidades de Mejora – Componente Programático:**

Frente a las acciones estratégicas asociadas con la **Gestión Integral de Riesgos**, se recomienda que la entidad adapte a su actual estructura de riesgos, la metodología contenida en la Guía de Gestión Integral de Riesgos versión 7.0 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que modificó y actualizó el capítulo relacionado con riesgos asociados a posibles actos de corrupción e incorporó los lineamientos para la identificación y tratamiento de los riesgos a la integridad pública.

Respecto a **Redes Externas**, se recomienda asegurar su conocimiento institucional a partir de la construcción de un Mapa de Redes y su Articulación en el marco de la transparencia y lucha contra la corrupción.

Con relación al principio de transparencia y el derecho de **acceso a la información pública**, se recomienda que la Mesa Transversal de Transparencia, gestione y genere reportes periódicos sobre:

a. El cumplimiento adecuado de los contenidos de los menús alojados en el sitio web oficial de la entidad: i) Atención y Servicios a la Ciudadanía; ii) Transparencia y Acceso a la Información Pública; iii) Participa.



**INFORME**

b. El cumplimiento adecuado de los contenidos de los instrumentos de gestión de la información, como son i) Registro de Activos de la Información; ii) Índice de información Clasificada y Reservada; iii) Esquema de publicación de información.

También es de la mayor importancia, continuar fortaleciendo el uso y aprovechamiento de los canales informativos propios, para promover la **participación ciudadana y la rendición de cuentas** con enfoque en temas de transparencia y ética pública.

En desarrollo de la **política de integridad pública**, se recomienda compilarán en un Código de Conduita, los documentos creados con anterioridad y atender en un solo instrumento, las disposiciones del Sistema Nacional de Integridad de acuerdo a las características particulares de la entidad.

Por último, como **iniciativa adicional** se recomienda implementar en el marco del Día Nacional de la Lucha contra la Corrupción, una acción que integre innovación y comunicación visual, sobre la forma como la corrupción lesiona los derechos humanos y su rechazo a todas las formas de afectación a la integridad pública.

Se adjunta documento con el soporte estratégico necesario para el adecuado cumplimiento del componente programático.

**Las recomendaciones contenidas en el presente informe y en el documento soporte que se anexa, aseguran los resultados de evaluación externa, particularmente en la medición del Índice de Control Interno que mide la Función Pública a través del reporte anual que se realiza en el FURAG – MECI.**

Finalmente se recomienda al Sr. Personero Distrital, adoptar mediante Acto Administrativo el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, a fin de asegurar su implementación progresiva, articulada y efectiva dentro de la gestión institucional de la Personería Distrital de Santiago de Cali, sin perjuicio de los ajustes o modificaciones que se obtengan de la acción de evaluación y mejora posterior.

Atentamente,

**JOVANNA CAMARGO GONZÁLEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Jovanna Camargo G – Jefe OCI

Copia. Dr. Juan Carlos Rojas Correa, Personero Auxiliar  
Dr. Samir Jalil Paz, Asesor del Despacho

Anexo. Documento de Soporte Estratégico (6) Folios